

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.**CURACO DE VELEZ, 31 de Enero de 2017.****VISTOS:**

El Art. 77 de la Ley N° 18.883 del Ministerio del Interior. El contrato de prestación de servicios de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez representada por su Alcalde (S) Don Mauricio Sotomayor Barría y Troya Comunicaciones Ltda. - Periódico El Insular. Las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 – 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO ALCALDICIO N° 207

- 1. APRUEBESE**, el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y **Troya Comunicaciones Limitada (Periódico El Insular) RUT N° 77.469.770-5.-**
- 2. IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta:
- **22.07.001 "Publicidad y Difusión".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**SOLEDAD CARDENAS GOMEZ**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA**
ALCALDE (S)



Ilustre Municipalidad Curaco de Vélez

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, con fecha 31 de Enero del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4 representada por su Alcalde (S) Don Mauricio Sotomayor Barría, Rut N° 6.112.900-6 domiciliado en Gabriela Mistral N° 10 de la comuna de Curaco de Vélez y **Troya Comunicaciones Limitada (periódico El Insular) RUT N° 77.469.770-5**, representada por su Gerente General Don Rodrigo Meisenbichler Ortega, ambos domiciliados en calle Eyzaguirre N° 447 de la ciudad de Castro, celebran el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez procede a contratar los servicios de Troya Comunicaciones Ltda., para la realización de lo que a continuación se indica entre el 01 de Enero del 2017 y el 31 de Diciembre del 2017.-

1.- PRIMERO: Publicidad, medidas 11.5 cms de alto x 2 columnas. Este espacio está destinado a incluir informaciones municipales, como programaciones de eventos, saludos, mensajes, citaciones, llamados a concurso, publicaciones legales, etc., las cuales pueden ser utilizadas por la Municipalidad (todos sus Departamentos) y que tendrán 3 publicación semanales.-

2.- SEGUNDO: Propaganda y difusión media página de 3 publicaciones semanales, en las que se desarrollarán noticias, reportajes, crónicas o entrevistas ilustradas de hechos o personajes relevantes de la comuna, tanto en el ámbito municipal como de la comunidad propiamente tal.

3.- TERCERO: La información será proporcionada por el Interesado y entregada al Periódico EL INSULAR.

4.- CUARTO: Además sus noticias serán publicadas en el Diario Electrónico www.elinsular.cl, de gran impacto provincial y regional, que actualmente cuenta con más de 1000 visitas diarias y cuyo universo de usuario sigue creciendo.

5.- QUINTO: Será causal de suspensión del contrato, si una de las cláusulas antes señaladas no se cumplen de acuerdo a este contrato.-



6.- SEXTO: La cancelación de los servicios prestados por el periódico El INSULAR se realizará en forma mensual teniendo un valor de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) más IVA, previa presentación de factura.-

- El contrato es anual, por tanto rige desde 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre 2017.
- El convenio incluye el retiro de 10 periódicos por edición.

7.- SEPTIMO: El presente contrato se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 31 de Enero de 2017 y se imputa el gasto a incurrir a la cuenta 22-07-001 "Publicidad y Difusión".

8.- OCTAVO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares uno de los cuales declara recibir el contratado a su entera conformidad en todos sus puntos.-



RODRIGO MEISENBICHLER O.
TROYA COMUNICACIONES LTDA
EL INSULAR



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD C. DE VELEZ

TROYA COMUNICACIONES LIMITADA
Rut.: 77.469.770-5
EYZAGUIRRE 447 - CASTRO
Fonos: 2533021 - 2531021
Email: gerencia@elinsular.cl